



969

Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PMC/765/17		

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: S/C

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2016, se aprobaron recursos por un importe de \$3'006,144.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción de Red de distribución de energía eléctrica en la localidad de la Carboneras.	\$177,820.00	\$44,458.00	\$44,458.00	\$44,458.00	\$44,458.00
Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Los Hornos.	\$999,452.00	\$249,863.00	\$249,863.00	\$249,863.00	\$249,863.00
Instalación de antena para cobertura de celular en la localidad de San Juan de los potreros.	\$1'228,860.00	\$307,215.00	\$307,215.00	\$307,215.00	\$307,215.00
Instalación de concreto hidráulico en calle Luis Pasteur de la localidad de Agua Caliente.	\$600,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
MONTO AUTORIZADO	\$3'006,144.00	\$751,536.00	\$751,536.00	\$751,536.00	\$751,536.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-CIHUATLÁN/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 44717128 del Banco Mercantil de Norte S. A. (BANORTE), aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa 3x1 Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a



Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- CIHUATLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PMC/765/17		

servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Documentación presentada seguimiento 01:

Mediante oficio número PMC/765/17 el H. Ayuntamiento de Cihuatlán presentó la siguiente documentación:

- Oficio PMC/762/17, de fecha 30 de noviembre del 2017, donde se le hace la observación al encargado de la Hacienda Municipal, para que se implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---



Cédula de Seguimiento

Febrero 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Cihuatlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PMC/765/17		

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán, se determina lo siguiente:

Con relación a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, el Municipio no presentó documentación relativa al Acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Cihuatlán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como concluida la presente recomendación.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

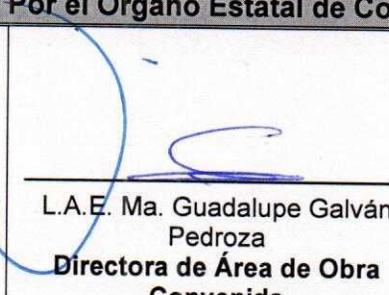
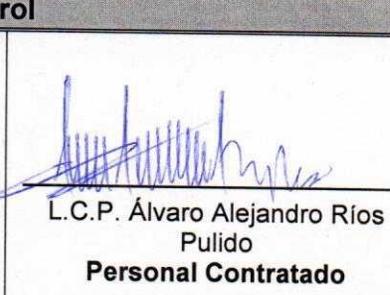
Situación: Solventada

Comentario

Se pudo constatar que mediante oficio número PMC/762/17 con fecha de 30 de noviembre 2017, se giraron instrucciones a los responsables de la ejecución del programa.

Por lo anterior, esta recomendación preventiva se considera como solventada.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	---	--